



GOBIERNO DE JALISCO  
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA  
DEL ESTADO DE JALISCO

Las obras públicas que realiza el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la descripción y ubicación de la obra; el ejecutor y supervisor de la obra; el costo inicial y final; la superficie construida por metros cuadrados; costo por metro cuadrado; su relación con los instrumentos de planeación del desarrollo, y el número y tipo de beneficiarios directos e indirectos de la obra

La información es inexistente del periodo que corresponde al año 2019 y hasta el año 2024, en razón de que el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, no genera ni administra obra pública, dada la naturaleza de ésta Institución; es un órgano del Poder Judicial competente y rector en materia de medios alternativos de justicia y cuanta especialidad lo permita el presupuesto, con las limitaciones, en el lugar, grado y términos que señale la ley y sus reglamentos; lo anterior, con independencia de las atribuciones competentes al Tribunal de lo Administrativo, Consejo de la Judicatura y Supremo Tribunal de Justicia, respectivamente, conforme a lo dispuesto por los artículos 22 y 24 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.